



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021

VISTOS:

El Informe N° 018-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA - OLSA de fecha 25 de enero del 2021; El Informe N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES.GRDE.SGPI-SG de fecha 21.01.2021; El Memorando N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 22.01.2021; El memorando Múltiple N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA de fecha 18.01.2021; El Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA de fecha 13.01.2021; El Memorando N° 037-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 25 de enero del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2021, el pliego presupuestal 461-001 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante **INFORME N° 018-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -OLSA de fecha** 25 de enero del 2021 el jefe de la oficina de logística y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, considerando el contenido del Informe N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES.GRDE.SGPI-SG de fecha 21.01.2021, el Memorando N° 020-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRI.GR de fecha 22.01.2021, el memorando Múltiple N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA de fecha 18.01.2021, y el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLSA de fecha 13.01.2021, los cuales contienen información sobre el cuadro de necesidades de bienes, servicios, obra y consultoría, proponiendo su aprobación del plan anual de contrataciones del Gobierno regional de tumbes - 2021, incluso mediante memorando N° 037-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 25 de enero del 2021 el Gerente general regional ha dispuesto a esta oficina regional de asesoría jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, al respecto, el **Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:**

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:
Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021

que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Suprema Nº 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021

que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"

Que, considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2021, que se ha programado según la normativa vigente, y que continuación se detalla;

N° Ref.	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor Referencial y/o estimado de la contratación S/	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO DE LA ERRADICACIÓN DE MANCHAS FOLIARES EN LAS Adquisición de 1000 Litros de Difeconazol	S/ 180,000.00	R.D.	FEBRERO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021



			ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRAMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA EN LA REGIÓN TUMBES".			
2	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CREACION DE LA PLATAFORMA INFORMATICA DE TELESALUD EN LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES.	S/ 1,133,519.80	R.O	FEBRERO
3	LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE BIENES	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES REGION TUMBES	S/ 8'308,399.00	R.O.	MARZO
		1	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE 6x4 DE 15 M3	S/ 2'277,000.00		
		2	ADQUISICION DE CAMION TRACTO REMOLCADOR CABA BAJA 30 T	S/ 598,999.00		
		3	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA 6x4 (AGUA) 5000 GAL	S/ 485,900.00		





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021



		4	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA IMPRIMADORA DE PEN	S/ 942,820.00		
		5	ADQUISICION DE PLANTA DE PRODUCCION DE AGREGADOS	S/ 4'003,680.00		
4	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL PARQUE INDUSTRIAL FRONTERIZO	S/ 2,006,388.00	R.D.	SETIEMBRE
5	LICITACION PUBLICA	OBRA	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES	S/ 2,677,980.00	R.D.	FEBRERO
6	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCION DE OBRA REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL (LA) CALLE PIURA Y ABAD PUELL EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES	S/ 1,742,442.61	R.D.	JUNIO
7	LICITACION PUBLICA	OBRA	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	S/ 11,830,215.01	R.D. - R.O	FEBRERO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000007 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021



8	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E Nº 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES	S/ 507,600.00	R.D. - R.O	FEBRERO
9	LICITACION PUBLICA	OBRA	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 14,363,447.74	R.D. - R.O	FEBRERO
10	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/ 574,537.91	R.D. - R.O	FEBRERO
11	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	S/ 200,710.00	R.O	FEBRERO
		1	ADQUISICION DE 6,500 GALONES GASOIL 90 PLUS	S/ 100,750.00		
		2	ADUISICION DE 6900 GALONES DIESEL B5	S/ 99,960.00		





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU - 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000007-2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 25 ENE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

